



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 1100160002532006800009

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 352-14698

**DIRECCIÓN: PREDIO RURAL DENOMINADO LAS PEÑAS, SITUADO EN LA
FRACCIÓN DE CARABALI JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LERIDA -
TOLIMA.-**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de Lérica -Tolima a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Ibagué Tolima; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Justicia y Paz; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas OSWALDO DIAZ PERILLA CON C.C No. 79.425.060 BTA, Y ANA MARIA PARRA MONCAYO CON C.C No. 53.066.198 BTÁ, la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA, adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas; nos hicimos presentes en el inmueble en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Magistrado con Funciones de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 18 de

septiembre de 2012, dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio fuimos atendidos por el señor FERNANDO URICOECHEA SANCHEZ identificado con C.C. No. 11.385.166 de fusagasugá, quien es la persona que reside en el predio; con su colaboración reiniciamos nuestro recorrido, identificando el inmueble el cual se verifica y se fija en fotografías, en virtud de la orden judicial; por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se realiza, por disposición del Señor Magistrado de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia en mención, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a **IDENTIFICAR** el inmueble de la siguiente manera:

ÁREA: UNA HECTAREA MAS 1556 METROS, Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta, entre otros; adjudicación del Incora con resolución No. 291 del 30 de julio de 1999; matrícula inmobiliaria No. 352-14698; Cedula Catastral No. 00-02-013-0034-000 y Plano Predial Rural del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Plancha No. 266 1D.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: TERRENO.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Terreno con pendientes superiores al 45 %, cubierta de bosque nativo y rastrojo bajo, sin cultivos.

SERVICIOS:

Tiene Servicios Públicos de Agua, acueducto veredal; Luz .

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Actualmente no existe cultivos de ninguna clase.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del predio en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representado en esta diligencia por OSWALDO DIAZ PERILLA CON C.C No. 79.425.060 BTA, Y ANA MARIA PARRA MONCAYO CON C.C No. 53.066.198 BTÁ; quiénes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que de este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el bien en cita, deberá entenderse con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. Así, se declara el inmueble **LEGALMENTE SECUESTRADO** y se procede a través de esta acta a hacer entrega real y material del mismo quedando a disposición del Fondo para la Reparación de las Víctimas, como secuestre y administrador, a través de sus representantes.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOPOGRAFO VERIFICÓ EN COMPAÑÍA DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS 6 PUNTOS DE REFERENCIA RESPECTO DE LINDEROS DEL INMUEBLE. Los funcionarios del fondo dejan la siguiente constancia: Frente al predio el Hechal o Bella Vista tiene un valor de impuestos por la suma de \$55.944.683, de la vigencia de 2005 a 2013, de acuerdo al recibo de impuesto predial expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Lérida Tolima.

Así mismo, se deja constancia que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, solicitará audiencia ante Magistratura de Justicia y Paz, con el fin de que se aclare si el

presente bien es objeto de restitución por parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

El predio el Hechal uno y dos y las Peñas corresponden a un solo globo de terreno en campo, el cual presenta cerca perimetral completa, sin embargo no se cuenta con divisiones tangibles que permitan la individualización de cada uno de estos predios.

Se hizo entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

- Acta de secuestro
- Matricula Inmobiliaria
- Plano localización
- Plano topográfico
- Ficha Predial:
- Cedula Catastral
- Escritura Pública
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (sin especificar).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 14:30 P.M.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DE APOYO DESPACHO 25


FERNANDO URICOECHEA SANCHEZ
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA



Oswaldo Diaz

OSWALDO DIAZ PERILLA

FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

ana maria

ANA MARIA PARRA MONCAYO

FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

Fairo Cuenca

FAIRO CUENCA QUINTERO

INGENIERO TOPOGRAFO -CTI- NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CRIMINALISTICA

Alfredo Prieto

ALFREDO PRIETO VARGAS

FUNCIONARIO LIDER DE POLICIAL JUDICIAL

LA SUSCRITA FISCAL HACE CONSTAR QUE ESTANDO REALIZANDO LA DILIGENCIA EN CITA SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR **HENRY RUIZ**, TOPOGRAFO COMUNICADOR DE LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, QUIEN MANIFESTÓ QUE SOBRE EL MISMO EXISTE SOLICITUD DE RESTITUCION A FAVOR DE UN SEÑOR **LUIS EDUARDO** SIN MAS DATOS; EL CITADO FUNCIONARIO POR SOLICITUD DE LA SUSCRITA APORTO LOS ABONADOS No. 098-2625703 y 3134221625 DE LA FUNCIONARIA **DIANA ESMERALDA**, PARA LO PERTINENTE.